



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 718

QUILLÓN, Diciembre 28 de 2012.-

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. El Artículo 3º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
2. El D.F.L Nº 1, Código del Trabajo;
3. Decreto Alcaldicio Nº 646 de fecha 16 de Diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2012.
4. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013.
5. Decreto Supremo Nº 889 del Año 2003, que Declara comuna turística.
6. Y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

1º Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Quillón y la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
CARES VILLARROEL ADRIANA ANGELICA	11.810.426-9	01/01/2013 al 31/03/2013	RECAUDADORA BALNEARIO MUNICIPAL	\$270.000.-

2º La jornada de trabajo se distribuirá en Horario:

Lunes a Viernes: 10:00 a 18:00 hrs. -
Sábado: 10:00 a 15:00 hrs.

3º El gasto que demande este nombramiento se imputará al Código Presupuestario 2103004 (Remuneraciones regularizadas por el Código del Trabajo) del Presupuesto Municipal vigente,

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/LTV/GCV/gcv.

DISTRIBUCION :

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO (02)
- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADO
- CARPETA INTERESADO
- ARCHIVO SUBDEPTO. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECMUN I. M. QUILLÓN



CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR", y la Sra. **ADRIANA ANGELICA CARES VILLARROEL**, Cédula de Identidad N° 11.810.426-9 con domicilio en Santa Margarita N° 455, comuna Quillón, Estado Civil Casada, Fecha de Nacimiento 20 de Marzo de 1971, en adelante "El Trabajador" se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente

PRIMERO : El "Empleador" contrata al Trabajador para desempeñarse como "Recaudadora en Balneario Municipal", durante la Temporada de Verano 2012 - 2013, ubicado en calle Juan Paulino Flores S/N, comuna de Quillón.

SEGUNDO : La jornada de trabajo se distribuirá en la semana de Lunes a Sábado y el horario a cumplir será el siguiente:

Lunes a Viernes:	10:00 a 18:00 hrs.
Sábado:	10:00 a 15:00 hrs.

TERCERO : El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$270.000 (Doscientos setenta mil pesos) como sueldo Bruto por mes.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular del trabajador y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

Las partes de común acuerdo, manifiestan su consentimiento para trabajar horas extraordinarias en aquellos casos en que la municipalidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, lo requiera. Estas horas extraordinarias se compensarán en tiempo.

CUARTO : El presente Contrato se inicia con fecha 01 de Enero del 2013 y expirará el 15 de Marzo de 2013, y podrá ponerse término cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.-

QUINTO : Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEXTO : Se deja constancia que el Trabajador ingresó al Servicio el día 01 de Enero de 2013.-

SEPTIMO : El presente Contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor y data, un ejemplar en poder del Trabajador y los seis restantes en poder del Empleador, para los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO : El Trabajador declara expresamente que es imponente de AFP CAPITAL y en Salud FONASA.

NOVENO : Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


ADRIANA CARES VILLARROEL
C.I. N° 11.810.426-9



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/LTV/GCV/gfv.

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CONTROL INTERNO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- CARPETA PERSONAL
- OFICINA PERSONAL